

En Barmellá de Lobregat, a veinte y seis de julio de mil novecientos cuarenta y tres, y siendo las diez y nueve horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores componentes de la Comisión gestora de este Ayuntamiento, don Marciso Serra Anglada, don Darilio Rufas Tuster, don Santiago Juré Tiguera, don Antonio Hill Llido, don Amado Lires Cal y don Florencio Marcos Salceda, bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Manuel Medina Clavero.

Con Secretaría dióse lectura del acta de la sesión anterior siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Vista la relación de los expedientes de Plus Valía verificada y firmada por el Arquitecto Municipal que encabeza G. José Rodas Font y Agustina Ladina con el número ciento cuarenta y cuatro de orden y termina con el de don Carlos Mercé Colomé con el número doscientos ochocientos de orden y de total importe de pesetas veinte mil ciento setenta y dos con cuarenta y ocho céntimos, se acuerda aprobarla por unanimidad pasando la misma a la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento para notificación a los interesados y cobro de la misma dentro de los plazos reglamentarios.

Vista la instancia de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos S.A. de fecha veintitres de febrero último por la que insta reclamación sobre cuota asignada en el Padrón de Inspección de motores correspondiente al año en curso, se acuerda atenderla y rebajar la misma de tres mil seiscientas setenta y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos, a mil once pesetas, cantidad esta que es la que debe satisfacer del presente acuerdo se da nota a la Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.

Vista otra instancia de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos S.A. de fecha primero de mayo próximo pasado, por la que pone de manifiesto que en virtud de sentencia

dada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha treinta y uno de octubre del año último por la que se refiere a la cuota impuesta por este municipio sobre arbitrio por Inspección de motores, quedando la misma establecida en mil once pesetas en vez de dos mil veintidós pesetas como se le venía aplicando y como sea que esta última cantidad es la satisfecha durante los ejercicios de mil novecientos cuarenta y mil novecientos cuarenta y uno, sirva el sobrante de lo cobrado o sean dos mil veintidós pesetas para satisfacer la correspondiente a los ejercicios de mil novecientos cuarenta y dos y mil novecientos cuarenta y tres. Del presente acuerdo se dará cuenta a la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento a los efectos de devolución del sobrante percibido y liquidación de los cuotas pendientes de cobro.

Vista la instancia presentada y suscrita por don Benigno Monter Bartolomé de fecha catorce de los corrientes, por la que se solicita la apertura de un establecimiento destinado a Peluquería para señoras, sito en la calle M. Belayo número dos, se acuerda aprobar la misma siempre y cuando sea presentada el alta correspondiente de la Contribución Industrial.

Vista una instancia suscrita por don Antonio Molina Morillo y por la que solicita la apertura de un puesto de venta de pescado fresco al público en la calle de A. Galiano número diez y visto y leído el informe del Veterinario e Inspector Municipal, se acuerda denegar el permiso de referencia por razones higiénico-sanitarias.

Vista una instancia suscrita por don Antonio Berin Rasque, en solicitud de apertura de un establecimiento de alfarería sito en la calle Rubio y Cruz número noventa y nueve; se acuerda que previa la presentación de la correspondiente alta en la Contribución Industrial, conceda la solicitud.

Vista la instancia susrita por el vecino de San Justo Benavente Don Pedro Sanis Moris, por la que solicita instalar un establecimiento de venta al publico de periódicos en la Plaza Lope de Vega numero cuatro el igual que distribuir los mismos en las barriadas de "El Badrós y la Galera" se acuerda conceder el permiso solicitado siempre y cuando se dé de alta de los pagos y arbitrios correspondiente a su industria.

Vista la instancia susrita por Don Victor Rodrigo de Lera, de fecha quince de los corrientes, por la que se solicita establecer un bodegón y un bebedero portátil para caballerías en la avenida de José Antonio número cuatrocientos sesenta y dos, se acuerda concederle el permiso solicitado, previa presentación del alta Industrial, y que no sea ello entorpecimiento para el tránsito de la vía pública.

Visto un escrito del Real Canal de la Infanta, Doña Luisa Carlota de Borbón de fecha primero de los corrientes, al que se acompaña copia de un documento firmado por el Ayuntamiento de este pueblo con fecha diez de mayo de mil novecientos treinta y tres, respecto a un convenio por ambas partes sobre la utilización del cauce y zonas del valle fluvial "Pont de la Mola", se acuerda quede sobre la mesa para estudio e informe de los departamentos de Terceros, Hacienda y Cuerpo Técnico municipal.

Vista una instancia susrita por la Compañía de Olvido Electrico S.A. de fecha catorce de mayo ultimo, como asimismo el informe del Técnico municipal Industrial de fecha doce de junio próximo pasado, relativa al establecimiento de un tendido de linea aérea de baja tensión desde la Estación transformadora de la calle de las Delicias hasta la Plaza Marrans, pasando por la avenida de la Miranda y calle Jaime Lleras, se acuerda acceder a ello mediante el pago de los arbitrios correspondientes que se percibirán por la re-

caudación Municipal de este Ayuntamiento a la que se dará cuenta para que así lo verifique, siendo ello de acuerdo con el parecer del Consejo de Hacienda y ordenanzas municipales correspondientes.

Vista otra instancia de la Compañía de Fluído Eléctrico S.A. de fecha veintiseis de febrero último e informe del Bureau Industrial municipal de fecha doce de marzo último y liquidación del mismo, de fecha diez y ocho del mes de junio por la que se solicita la instalación de línea de Baja-tensión desde la calle de las Belicias a la de Sella-tierra, se acuerda aprobar la misma y dar cuenta a la Re-caudación Municipal de este Ayuntamiento para la percepción de los arbitrios municipales correspondientes de acuerdo con el parecer del Consejo de Hacienda y ordenanzas municipales.

Visto un escrito de la Diputación Provincial de Barcelona de fecha veintinueve de los corrientes, como asimismo los dos ejemplares del Pliego de Condiciones por las cuales debe de regir el permiso solicitado por la Empresa Americana de Aguas Subterráneas del Rio Llobregat para establecer un ramal de aguas potables en una longitud de dos metros sesenta y cinco centímetros de la Carretera de Gornellá a Fogás de Bordera quinientos uno, Hectómetro ocho (sección primera) se acuerda remitir uno de dichos ejemplares quedando el otro en la Sección del Cuerpo Técnico Municipal a los efectos pertinentes.

Vista la propuesta del vecino Don Juan Norberto Masich para el suministro de bordillos de quince centímetros, se acuerda pase al Cuerpo Técnico Municipal para su estudio y dictamen.

Vista la actuación del Cabo de Serenos municipales Don Julián Fernández Blasco, en el cumplimiento de su deber y especialmente en el robo perpetrado en la relojería Hispana

no alemana de esta localidad, se acuerda felicitar a dicho Empleado Municipal por su comportamiento y celo en el desempeño de su cargo.

Después de conocimiento este Ayuntamiento de que la C.A.M.P.S.A. para efectos industriales se propone derribar el edificio denominado "Casa Aris" se acuerda opinar a la Dirección de la misma en el sentido de que vería con agrado no se verificase tal demolición por permanecer el mismo al patrimonio artístico de esta población.

Vistos los expedientes e informes de los mismos aportados por el Cuerpo Técnico Municipal de este Ayuntamiento relativos a rectificación del arbitrio de Plus-Valía aplicado a D. Lorenzo Vidal por su finca de la calle V. - Bradera. - a Don Juan Solas sobre rebaja de la cerca de un solar de la Carretera de San Saandilho. - a Don Francisco Mubiola por la construcción de una chimenea industrial. - a Don Ernesto Soler por la construcción de un edificio industrial. - a Don Juan Andreu por la cerca de un solar en la calle de Rubis y bis. - a la C.A.M.P.S.A. para practicar unos derribos: a Don Francisco Soler por la cerca de un solar en la Avenida de la Virgen de Montserrat. - a Don Juan Bons por construir un edificio en la calle D. y Montaner y a Don Abelardo Jubión para la construcción de una casa de bajos en la Avenida de la Miranda. Se aprueban por unanimidad.

Vista la instancia de D. Ramón García Jimeno por la cual solicita cercar el terreno de su propiedad incluyendo dentro del cercado la "Pluvial del Pont de la Mola" y su zona de servidumbre de paso; se acuerda conceder dicho permiso a preaviso y previo pago de canon anual de sesenta pesetas, debiéndose solicitar por parte del propietario renovación anual de dicho permiso pues de lo contrario perderá todos los derechos, Asimismo viene obli-

gado a entregar un duplicado de las llaves de las puertas de cerca a los efectos de libre paso a los empleados de este municipio.

Visto el abono hecho en la cuenta del Ayuntamiento de este municipio por la Diputación Provincial de Barcelona de mil ciento sesenta y tres pesetas con sesenta céntimos de recargo municipal sobre potentes se da como bueno y se tiene en cuenta a los efectos pertinentes.

Aprobar las siguientes facturas: A. don Francisco Company noventa y ocho pesetas con diez céntimos.- A. doña Jaime Benas ciento diez y seis pesetas.- A. Productos "Aigloir" doscientas veintinueve pesetas setenta céntimos.- A. don Vicente Agustín trescientas noventa y cinco pesetas.- A. don Francisco Sayal, veintisiete pesetas con cincuenta céntimos.- A. don Ignacio Subiraachs, doscientas cincuenta pesetas.- A. don Marcelino Ros, cincuenta y ocho pesetas.- A. don Antonio Jubgla, doscientas pesetas.- A. don Francisco Ornach, treinta y cuatro pesetas con diez céntimos.- A. Anuarios Bailly-Bailliere, cincuenta pesetas con veinticinco céntimos.- A. doña Andrea Sellido, treinta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos.- A. Thoreal S. L., cuarenta y una pesetas.- A. don Juan Noventis "materiales para la construcción", tres mil doscientas noventa y seis pesetas con cuarenta y cinco céntimos.- A. Productos Aigloir ciento veinte pesetas con veinticinco céntimos.- A. doña Andrea Sellido, treinta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos.- A. Materiales para la construcción, dos mil novecientos setenta pesetas.

Que de conformidad al informe del Arquitecto Municipal y dictamen de la Comisión de Obras Públicas, queda modificado el presupuesto formulado para la adquisición de materiales destinados a las obras de reforma de las Casas Consistoriales, quedando suprimidas las partidas

destinadas a la compra de tablonas y tejas que ascendían a pesetas cuatro mil cuatrocientas setenta y cinco, siendo sustituidas por una ampliación de la destinada a la compra de vigas de cemento por pesetas siete mil ochocientos diez y siete, siendo por lo tanto la diferencia en aumento del presupuesto de la obra de pesetas tres mil trescientas treinta y dos.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se levanta la misma a indicación de la Presidencia, firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico.

[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

Antonio Hill

M. Verdugo

[Signature]

[Signature]

En Cornellá de Llobregat a nueve de agosto de mil novecientos veintena y tres y siendo las diez y nueve horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de estos Cora-les Curatoriales, los señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, don Jaime Salasch Lupart, don Juan Lupart Llorquis, don Antonio Hill Llido, don Domingo Juli Tigueros, don Basilio Rufas Taster, don An- dré Vives Pal, don Mariso Serra Anglada y don Floren- cio Marcos Solderola, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Manuel Medina Blowers.

Por Secretario dióse lectura del acta de la sesión anterior siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Visto el informe del arquitecto municipal y bie-